

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Núm. 223

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

#### SECCION DE MINAS

Por resolución de esta Delegación Provincial, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que se cita:

Nombre: Juan Carlos IV.  
Número 13.583.  
Hectáreas: 323.

Mineral: Wolfram, feldespato y caolín.

Término municipal: Ponferrada.

Interesado: D. Juan Antonio Mancañido Vega.

Fecha de cancelación: 5 de diciembre de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de septiembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 4407

\*\*\*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León hace saber que ha sido caducado el permiso de investigación que se cita por transcurso del periodo de tiempo por el que fue otorgado.

Nombre: Ampliación a San Valentín.  
Número: 13.509.  
Mineral: Hierro y cuarzo.  
Hectáreas: 445.

Términos municipales: Puente de Domingo Flórez (León) y Carballeda de Valdeorras (Orense).

Titular: D. Luis García León y don Vicente Aguado Castaño.

Fecha de caducidad: 10 de mayo de 1977.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso al que se refiere el artículo 39.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 20 de septiembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 4407

### COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Santa María de la Isla (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Tuerto en término municipal de Santa María de la Isla (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Dos fosas sépticas de planta rectangular de 10 m. de longitud por 4 m. de anchura con un muro central común a ambas fosas. Cada una de estas fosas irá dividida en dos cámaras de 7,00 m. y 3,00 m. de longitud con una profundidad de 2,90 m. la primera cámara y 1,90 m. de profundidad la segunda.

Adosada a las fosas se proyecta una arqueta arenoso de 8,25 m. de longitud por un metro de anchura y 1,25 m. de profundidad.

Como obra accesoria se proyecta un pozo de registro.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Tuerto en término municipal de Santa María de la Isla (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 12 de septiembre de 1977. El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

4270 Núm. 1980.—1.100 ptas.

\*\*

INFORMACION PUBLICA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Oteruelo de la Vega, al cauce de riego afluente del río Orbigo, en término municipal de Soto de la Vega (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m., medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 m., 5,25 m. y 1,70 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,25 m. de longitud por 1,80 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce de riego afluente del río Orbigo, en término municipal de Soto de la Vega (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de septiembre de 1977. El Comisario accidental de Aguas, César Luaces Saavedra.

4363 Núm. 1978.—1.080 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de San Adrián del Valle

En Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de arbitrios municipales sobre tránsito de animales por vías públicas y carruajes, así como los derivados de cada vecino por la llevanza de parcelas.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

San Adrián del Valle, 23 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Argimiro Alvarez. 4435

### Ayuntamiento de Villablino

Previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el día 15 del actual, adoptó el acuerdo de convocar oposición, aprobando las correspondientes Bases, para la provisión en propie-

dad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

## B A S E S

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General en la plantilla del Ayuntamiento de Villablino, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/75 de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

- Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días

señalados para la presentación de documentos.

TERCERA.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar el número del documento nacional de identidad, y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario

técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. (R. 1952, 1799 y Apéndice 1951-66, 6462) sobre designación del representante del Profesorado oficial».

**SEXTA.**—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.**—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

#### PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo

copiado y la corrección que presente el escrito.

#### SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

#### CUARTO EJERCICIO

De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**OCTAVA.**—*Calificación.*— Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las es-

pecialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA.**—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la mujer, o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**DECIMA.**—*Incidencias.*—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las bases.

#### PROGRAMA

##### I.—Principios de Derecho político y administrativo.

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

##### II.—Principios de Derecho administrativo.

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

##### III.—Administración Local.

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de

la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Villablino, 16 de septiembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).  
4329 Núm. 1973.—10.400 ptas.

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de Secos del Porma

##### AVISO DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Secos del Porma celebrará subasta pública en la Casa Concejo de este pueblo, el día 2 de octubre de 1977, a las doce horas, para adjudicar al mejor postor el aprovechamiento de pastos y de hierbas de todo el perímetro del pueblo, exclusivamente para ganado lanar.

La adjudicación se llevará a efecto a favor del mejor postor, si la cantidad ofrecida conviniere a la Junta Vecinal, o en otro caso se estimará desierta la subasta, a pesar de que se ofreciere alguna cantidad.

En caso de adjudicarse, el adjudicatario responderá de los honorarios, gastos y suplidos de los anuncios y solitudes de la subasta.

Secos del Porma, a 23 de septiembre de 1977.—El Presidente, Antolín López.  
4434 Núm. 1971.—460 ptas.

##### Junta Vecinal de La Ribera de Folgoso

Rendida la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis, queda expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente a efectos de su exa-

men y formulación de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, de conformidad con las disposiciones vigentes.

La Ribera de Folgoso, 23 de septiembre de 1977.—El Presidente, Antonio Rivas García. 4449

#### Junta Vecinal de Zuares del Páramo

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zuares del Páramo, 1.º de septiembre de 1977.—El Presidente, Herminio Medina. 4438

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 316 del año 1976 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—«En la ciudad de Valladolid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Carlos Zacarías Martínez Tomé, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandada por doña Teresa García Fidalgo, mayor de edad, casada con el demandante y vecina de León, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Emeterio Morán Álvarez, sobre entrega de un hijo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 14 de junio de 1976 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial, sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Carlos Za-

carias Martínez Tomé, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández.—Marcos Sacristán.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 4 de julio de 1977. Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste y se lleve a efecto lo ordenado, expido la presente que firmo en Valladolid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes.

4369 Núm. 1982.—1.400 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

#### Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, en autos de juicio ejecutivo núm. 30/77, promovidos por D. Tomás Alonso González, contra D. Felipe Calvo Pizarroso, sobre reclamación de la cantidad de 270.000 pesetas de principal, más 130.829 para gastos de protesto intereses y costas, se notifica a dicho demandado rebelde, la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Cistierna, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Juan Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia de Cistierna, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 30/77, promovidos por el Procurador D. Aquilino Franco González, asistido por el Letrado D. Jesús Migueles López, en nombre y representación del demandante don Tomás Alonso González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Posada de Valdeón, contra D. Felipe Calvo Pizarroso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, versando la presente litis sobre reclamación de doscientas setenta mil pesetas de principal, más otras ciento treinta mil ochocientas veintinueve pesetas, para gastos de protesto, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra toda clase de bienes y rentas de la propiedad del ejecutado D. Felipe Calvo Pizarroso, a cubrir las sumas de doscientas setenta mil pesetas de principal, ochocientas veintinueve pesetas de gastos de protesto, y ciento treinta mil pesetas más que se calculan para intereses, costas en intereses le-

gales desde que tuvo lugar la solución de la obligación, y con su producto hacer pago a su acreedor D. Tomás Alonso González, con expresa imposición de costas al ejecutado».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación, expido el presente que firmo en Cistierna, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—Juan Calvo Serraller.

4399 Núm. 1966.—1.180 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal núm. 186 de 1977, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno del Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 186 de 1977, promovidos por D. Luis Santiago y D.ª Carmen Oliver Zuazo, mayores de edad, casado, industrial y sus labores respectivamente, vecinos de León y de Villoldo (Palencia) respectivamente, representados por el Procurador D. José Muñoz Alique, y dirigidos por el Letrado don José Antonio Luera Díez, contra don Moisés Marcos Puente, mayor de edad, soltero, radiotécnico, y vecino de León, sobre desahucio por falta de pago de rentas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Luis Santiago y D.ª Carmen Oliver Zuazo, contra don Moisés Marcos Puente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente y referido al piso-comercial entresuelo izquierda de la casa núm. 24 de la Avenida de Roma, en esta ciudad, condenando al demandado a su desalojo, en término de dos meses, previo requerimiento y con apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

4394 Núm. 1968.—1.060 ptas.

\*\*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno del distrito de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 27 de octubre próximo, a las once horas, he

señalado la celebración del juicio de faltas número 457/77, a las que se acumularon las 532/77, por tratarse de los mismos hechos, sobre daños en colisión de vehículos en el que es parte interviniente Manuel Carneiro Oliveiro, de veintidós años de edad, soltero, obrero, hijo de Antonio y Amalia, natural de Gove Boian Porto (Portugal), el cual tuvo su último domicilio en León, calle Monja Etheria, núm. 12-3.º.

Y para que sirva de citación a dicho Manuel Carneiro Oliveiro, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente, en León a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 4376

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado del Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.182/76 de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales	
	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11	20
Art. 28, tarifa 1.ª. Juicio, preliminares y derechos dobles . . . .	230
Despachos librados y cumplimentados D. C. 6.ª . . . . .	225
Ejecución art. 29-1.ª . . . . .	30
Pólizas Mutualidad Judicial . . . . .	180
Reintegro juicio y posteriores calculados . . . . .	240
Indemnización civil a favor de Mariano Martínez . . . . .	5.529
<b>Total s. e. u. o. . . . .</b>	<b>6.454</b>

Importa la precedente tasación de costas las figuradas seis mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Corresponde el pago de expresada cantidad al condenado Angel Delgado Gómez.

Y para que conste y dar vista a expresado condenado, cuyo domicilio se ignora, por si le interesare en término de tres días la impugnación de alguna o algunas de las cantidades consignadas en expresada tasación, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Francisco Miguel García Zurdo.

4378 Núm. 1960.—800 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas n.º 216/77, sobre muerte en acciden-

te laboral, se dictó sentencia con esta fecha cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia. — Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas n.º 216/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Melquiades Benavides Castro, mayor de edad, Facultativo de Minas y vecino de Bembibre, y contra la Empresa Alto Bierzo, S. A., siendo presuntos perjudicados Antonia y Celedina Campazas, mayores de edad, y sin domicilio conocido, y Honorino Campazas, de Tremor de Arriba.

Fallo: Que debo absolver y absolver a Melquiades Benavides Castro de la falta que se le imputaba en este juicio, declarando de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonia Campazas y Celedina Campazas, hermanas del finado Maximino Campazas Fidalgo, ambas sin domicilio conocido, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4397

\*\*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se dirá, seguido ante este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Juicio Faltas n.º 977/76	
	Ptas.
Registro, D. C. 11.ª . . . . .	20
Diligs. Previas art. 28-1.ª . . . . .	30
Por tramitación art. 28-1.ª . . . . .	200
Notificaciones, D. C. 14.ª . . . . .	40
Expedir despachos, D. C. 6.ª . . . . .	150
Cumplirlos, art. 31-1.ª . . . . .	50
Ejecución, art. 29-1.ª . . . . .	30
Reintegros papel invertido . . . . .	140
Mutualidad Judicial D. C. 21.ª . . . . .	120
Idem Funcionarios D. C. 4.ª . . . . .	1.400
Idem Genaro del Río, daños . . . . .	4.975
<b>Importe total de la tasación. . . . .</b>	<b>7.155</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sen-

tencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Manuel Merino Megido, vecino de Mungía (Vizcaya).

Ponferrada a 9 de julio de 1977.—El Secretario.—Ilegible.

Y para que así conste, y dar vista al mencionado penado Manuel Merino Megido, actualmente en ignorado paradero, por término de tres días, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

4398 Núm. 1959.—1.040 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 60-77, seguidos en este Juzgado por daños en circulación contra los esposos Jean Nesme y Suzanne Nesme, denunciado y responsable subsidiario, respectivamente, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS	
	Ptas.
Registro, D. C. 11. . . . .	20
Juicio y previas, art. 28-1.ª . . . . .	230
Seis despachos, D. C. 6.ª . . . . .	300
” ” art. 31 . . . . .	150
Diligencias domicilio, D. C. 14.ª . . . . .	20
Ejecución sentencia, art. 29 . . . . .	30
Pólizas Mutualidad . . . . .	120
Reintegros autos . . . . .	175
Multa . . . . .	500
Agente Juzgado Municipal Mieres . . . . .	350
Oficial Juzgado Municipal Mieres . . . . .	500
Indemnización civil a favor de D. Benjamín González García . . . . .	17.687
	20.082

Importa la anterior tasación las figuradas veinte mil ochenta y dos pesetas.

Y para que sirva de notificación a los arriba indicados, por término de tres días, y su publicación, expido y firmo el presente en La Vecilla, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Pedro Juan Benavides.

4400 Núm. 1961.—800 ptas.

son a cargo de Diputación como subvención y el resto del Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 3, obras "Abastecimiento agua y alcantarillado" en Azadinos, por 2.093.474,00 ptas., de las que 628.042,00 pesetas son a cargo de Diputación como subvención y el resto de la J. V. y Ayuntamientos interesados.

—Certificación núm. 2, obras "Alcantarillado" en Castrillo de las Piedras, por 1.006.500,00 pesetas, de las que 352.275,00 ptas. son en concepto de subvención y 150.975,00 en concepto de anticipo a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento de Valderrey.

—Certificación núm. 3, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado", en Villamandos, por 1.663.705,00 ptas., de las que 582.297,00 pesetas son a cargo de Diputación como subvención y el resto del Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 2, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado" en Langre, por 179.597,00 pesetas, de las que 62.859,00 son a cargo de Diputación como subvención y el resto a cargo del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras "Instalación del alumbrado público" en Aldea de la Valdoncina, por 42.812,00 ptas., de las que 17.125,00 pesetas son a cargo de Diputación y la diferencia del Ayuntamiento.

—Certificación única, obras "Ampliación y reparación del cementerio en Villaseca, por 1.172.000,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 568.000,00 ptas. como subvención y 293.000 ptas. por anticipo reintegrable, y la diferencia del Ayuntamiento de Villablino.

—Certificación única, obras "Alumbrado público" en Camponaraya, por 2.404.364,00 ptas., de las que 961.745,00 ptas. son a cargo de la Diputación y el resto del Ayuntamiento de Camponaraya.

—Certificación núm. 1, obras "Instalación alumbrado público" en La Virgen del Camino, por 675.361,00 ptas., de las que 270.144,00 pesetas son a cargo de Diputación y el resto del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 de septiembre de 1977.

3050

Aprobar Propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios sobre asistencias a cursos y congresos.

Aprobar Ordenanza Fiscal para la exacción de tasas por servicios prestados en el Hospital General Princesa Sofía, siguiéndose la tramitación reglamentaria.

Adjudicar definitivamente la adquisición de diversa maquinaria agrícola para la finca de Almazcara a la firma "Sociedad Anónima García y Orejas", facultando a la Presidencia para que intervenga en representación de la Corporación en la formalización del contrato, y declarar desierto el concurso en cuanto al suministro de un remolque esparcidor de estiércol.

Aprobar bases de cesión de sementales bovinos.

De declarar desierto el concurso para adquisición e instalación de una sala de ordeño en las instalaciones agrícola-ganaderas de la finca de Las Matillas.

De conceder 200.000,00 pesetas a la J. V. de San Justo de Cabanillas para obras de abastecimiento de agua y de ampliación de la captación de aguas.

De conceder 100.000,00 pesetas a la J. V. de Rueda del Almirante para obras de alcantarillado.

De encomendar al Ayuntamiento de Riaño la contratación y realización de las obras "Reparación de la red de abastecimiento de agua a la villa de Riaño".

De conceder al Ayuntamiento de La Robla un anticipo reintegrable de un millón de pesetas para pago obras de construcción de la Plaza de Abastos y Accesos de la misma.

De aceptar el compromiso de colaborar económicamente en la forma solicitada por el Patronato del Colegio Universitario de León para el normal desenvolvimiento y sostenimiento del Colegio Universitario de León.

Para obtener ayudas económicas precisas en orden a instalación de talleres, previa construcción de las respectivas dependencias y de una Agrupación de Educación Especial, todo ello vinculado al Colegio provincial de Sordos de Astorga.

Ratificar las resoluciones de la Presidencia, siguientes:

—De devolución de fianza a la Casa PRIM, S. A., de 55.479,00 pesetas por suministro de material para el Hospital General Princesa Sofía.

—Concediendo 15 días de licencia por matrimonio a D.ª Lucila Robles.

—Ordenando al Encargado del Edificio Fierro, para que tenga dispuestas las dependencias precisas para satisfacer necesidades de tipo electoral.

Facultar a la Presidencia para la realización de cuantas gestiones sean precisas en orden a la mejor defensa de los intereses leoneses que pudieran resultar lesionados con los pretendidos y anunciados cambios de trayectoria de la Autopista de Campomanes-León. 2707

### Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm.a Diputación el día 27 de mayo de 1977

Presidencia del Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores diputados, D. Rafael González González, D. Benito Díez García, D. Manuel Díez Ordás, D. Manuel Orallo Alvarez, D. Esteban Burdiel Carrigui, D. Luis García Gatón, D. Joaquín López Contreras, D. Luis Manuel Martín Villa, D. Antonio Mantilla Franco, D. Ignacio Muñoz Liébana, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Emilio Martínez Torres y D. Daniel Morales López, justificando su ausencia D. Santos Ovejero del Agua y D. Gaspar Alonso Muñiz.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez. Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del resultado de la Cuenta General de Administración del Patrimonio, ejercicio 1975 y seguir tramitación reglamentaria.

Aprobar Cuentas de Caudales correspondientes al cuarto trimestre de 1976.

Aprobar Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto, ejercicio de 1976.

Aprobar provisionalmente Cuenta General del Presupuesto Especial de Contribuciones, año 1976, y seguir tramitación reglamentaria. Aprobar expediente anulación de créditos en la liquidación del Presupuesto Especial de Contribuciones, ejercicio de 1976.

Aprobar Ordenanza para exacción tasas por prestación servicios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y seguir tramitación reglamentaria.

Aprobar definitivamente el expediente de bajas, insolventes y otros motivos: arbitros provinciales de 1976.

Conceder una bolsa de estudios de 14.000 ptas. a cada uno de los solicitantes, D.ª María Isabel León Velasco y D. Alfredo Peral Alonso, alumnos de la Escuela de A.T.S. de Diputación.

Fijar en 5.000 ptas. por alumno y mes y desde 1.º enero del año en curso, el precio de estancias en el Colegio Menor Leopoldo Panero, de Astorga.

De que durante 1977 el precio por estancia y día en Establecimientos Diputación de niños dependientes de Junta Provincial Protección Menores, sea de 90 ptas.

De establecer el precio de estancias por día y alumno en el Colegio de Educación Especial de las Esclavas de la Virgen Dolorosa, en Crecente, de 250 ptas.

De que se establezcan las mismas retribuciones para las Monjas de Astorga que las ya establecidas para las de la C.R.I.S.C. y con efectos económicos de 1.º de enero de 1977.

De fijar en 200 ptas. diarias el precio de estancia y día por acogidas por cuenta Diputación en el Centro de Religiosas Obreras de Jesús, del Barrio de Pinilla.

De aceptar tarifas remitidas por el Director del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica Psiquiátrica de León para los servicios que se demanden de dicho centro para enfermos dependientes de Diputación.

De aprobación y abono de las siguientes facturas y certificaciones de obra:

—Certificación núm. 1, obras "Ampliación abastecimiento de agua en Quintana del Castillo", por 1.495.000 ptas., de las que 598.000,00